



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 77 /23

Rawson, 17 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 41.275, año 2023, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT. LIC. PUB. N° 06/23 PUNTOS WIFI (EXPTE N° 298/18 ANEXO 1)”; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Técnico Informático a fs. 226 mediante dictamen N° 99/23; el Asesor Legal a fs. 227 mediante dictamen N° 27/23; y el Contador Fiscal a fs. 228 mediante dictamen N° 223/23.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, este Plenario no tiene objeciones que formular al trámite implementado, habiéndose cumplimentado con las exigencias del Acuerdo 443/23 TC, solo resta que en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, el organismo interesado agregue a los presentes actuados el recaudo presupuestario en la partida que se imputara el gasto, por el monto para el ejercicio en curso, de conformidad con lo señalado por el Contador Fiscal.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden. Aconsejando la prosecución del trámite apetecido una vez cumplida la observación indicada supra.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO